



Delegación Federal de SEMARNAT en el Estado de Puebla

La **Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla**, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **“Contrato derivado del procedimiento de licitación pública e invitación a cuando menos 3 personas”**, consistentes en: **clave de elector de la identificación oficial del representante legal, RFC de persona física y domicilio de persona física**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 083/2020/SIPOT**, de fecha **30 de julio de 2020**.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla¹, previa designación mediante oficio No. 01248 de fecha 28 de noviembre de 2018 suscrito y firmado por el entonces Secretario del ramo, firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la Delegación en cita.

Atentamente

La Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



Lic. María del Carmen Cervantes Pérez
En suplencia por ausencia
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No. DFP.DRHyF.07.2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 3 PONIENTE NO. 2926, COL. LA PAZ, C.P. 72160 EN PUEBLA, PUE., QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE LA **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, EN EL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ**, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA¹, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 01248 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO Y FIRMADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DEL RAMO, Y POR LA OTRA, LA **C. AIDEE BENITEZ MELENDEZ**, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARÁ **"LA SEMARNAT"** Y **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** RESPECTIVAMENTE, Y AMBAS COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. **"LA SEMARNAT"** DECLARA QUE:

- 1.1. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON ATRIBUCIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES COMO LO DEFINE EL DIVERSO 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO, Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN EXPRESAMENTE LAS LEYES Y REGLAMENTOS. QUE LA SECRETARÍA CUENTA CON DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTRE ELLAS DELEGACIONES FEDERALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- 1.2. LA **LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ**, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN EN PUEBLA DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA NECESARIA PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA, CELEBRE EL PRESENTE CONTRATO, POR VIRTUD DEL OFICIO NO. 01248 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 SUSCRITO Y FIRMADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DEL RAMO, Y CON LAS FACULTADES LEGALES QUE EXPRESAMENTE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 38, 39 PRIMER Y SEGUNDOS PÁRRAFOS Y 40 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- 1.3. TIENE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE NO SE VEAN AFECTADAS SUS ACTIVIDADES.
- 1.4. CUENTA CON LOS FONDOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE ESTOS SERVICIOS EN LA PARTIDA NÚMERO **35801** DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No. DFP.DRHyF.07.2020

- 1.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN EL NÚMERO 2926 DE LA CALLE 3 PONIENTE, COLONIA LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 72160 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA.
 - 1.6. EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA ES: SMA941228GS1.
 - 1.7. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR SERVICIOS A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, POR LO QUE ESOS PRECEPTOS SON APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO; AUNADO A QUE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR "LA PRESTADORA DE SERVICIO" ESTÁN PLENAMENTE RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y SE GARANTIZA QUE SE REÚNEN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE FALLO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020, EMITIDA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-016000973-E3-2020.
2. "LA PRESTADORA DE SERVICIO" DECLARA QUE:
- 2.1. ES PERSONA FÍSICA, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR: [REDACTED]
 - 2.2. CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] PARA LA ACTIVIDAD DE "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES".
 - 2.3. PARA EFECTOS CONDUCTENTES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA SU DOMICILIO UBICADO EN [REDACTED]
 - 2.4. CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA QUE REQUIERE "LA SEMARNAT", Y QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA DISPONE DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LEGAL Y DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, A SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN. ASIMISMO, REFIERE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y OBRERO PATRONALES DE SU PERSONAL.
 - 2.5. NINGUNO DE SUS COLABORADORES Y/O EMPLEADOS SE ENCUENTRAN IMPEDIDOS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CUYO CONTENIDO DECLARA CONOCER.
 - 2.6. TIENE LA CAPACIDAD ECONÓMICA NECESARIA PARA GARANTIZAR CON CAPITAL COMERCIAL Y PARTICULAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE A "LA SEMARNAT" POR NO CUMPLIR CON LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS CONDICIONES, TIEMPO, DÍAS Y HORARIOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.
 - 2.7. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, RELATIVOS A LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE IMPONEN A QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD, DE IGUAL FORMA CONOCE EL CONTENIDO





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No.
DFP.DRHyF.07.2020**

Y ALCANCE DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO INTERIOR Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- 3.1. EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DE FORMA SUPLETORIA EN LO QUE CORRESPONDA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ANTES CITADA.
- 3.2. EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.
- 3.3. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS QUE MÁS ADELANTE SE ESTIPULAN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE "LA SEMARNAT", UBICADAS EN CALLE 3 PONIENTE NO. 2926, COL. LA PAZ, C.P. 72160 EN PUEBLA, PUE. PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA PRESTADORA DE SERVICIO", SE COMPROMETE A ASIGNAR DOS PERSONAS Y SUMINISTRAR LOS MATERIALES DE LIMPIEZA PARA REALIZAR EL SERVICIO Y CUMPLIR CON TODO LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

EN ESTE ACTO, "LA PRESTADORA DE SERVICIO", POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y DISPOSICIONES BÁSICAS DE LIMPIEZA, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO. SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE SE LLEGUEN A ESTABLECERSE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "LA PRESTADORA DE SERVICIO".

EL PERSONAL QUE ASIGNE "LA PRESTADORA DE SERVICIO" PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DEBERÁ CONTAR CON UNA EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS CUMPLIDOS Y ESTAR PROTEGIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEBIENDO PRESENTAR ANTE "LA SEMARNAT" EL COMPROBANTE RESPECTIVO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE DE CONTRATO, EN CASO DE QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIO" CAMBIE AL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTAR DICHO COMPROBANTE A "LA SEMARNAT", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE HABERSE PRESENTADO EL NUEVO PERSONAL EN LAS OFICINAS DE "LA SEMARNAT"; PUDIENDO "LA SEMARNAT" VERIFICAR O SOLICITAR INFORMES EN CUALQUIER TIEMPO ANTE EL IMSS, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO POR PARTE DE "LA PRESTADORA DE SERVICIO".





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No. DFP.DRHyF.07.2020

ADEMÁS "LA PRESTADORA DE SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) INSTRUIR A SU PERSONAL PARA EVITAR ESTABLECER PLÁTICAS, CONVERSACIONES DURADERAS O LLEVAR UNA RELACIÓN DE CONFIANZA MANIFIESTA CON EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, DURANTE EL HORARIO DE SERVICIO.
- b) APLICAR CORRECTIVOS Y SANCIONES A SU PERSONAL ASIGNADO QUE INCURRA EN FALTAS O DEFICIENCIAS QUE PUEDAN OCASIONAR U OCASIONEN DETRIMENTO A LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA SITUACIÓN DE TAL NATURALEZA, "LA SEMARNAT" LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA PRESTADORA DE SERVICIO" POR CONDUCTO DE SU SUPERVISOR, PARA QUE ÉSTA TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL CASO.
- c) REMOVER LIBREMENTE A SU PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ACTO SE CONTRATAN, SIN QUE ESTO SE TRADUZCA EN NINGÚN MOMENTO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EN LA SUSPENSIÓN PARCIAL, TEMPORAL O TOTAL DE DICHS SERVICIOS.
- d) PROPORCIONAR A SU PERSONAL ASIGNADO LO NECESARIO PARA LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SER RESPONSABLE DE LOS BUENOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS A "LA SEMARNAT" EN FORMA ADECUADA.
- f) INSTRUIR A SU PERSONAL PARA QUE LE DE BUEN USO A LOS UTENSILIOS Y EQUIPO, ASÍ COMO A UTILIZAR RACIONALMENTE EL MATERIAL DE LIMPIEZA QUE SE LES PROPORCIONE EN FORMA PERIÓDICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA.
- g) INSTRUIR A SU PERSONAL PARA REPORTAR CUALQUIER DAÑO Y/O ANOMALIAS DETECTADAS PRESENTADAS EN LAS INSTALACIONES DEL INMUEBLE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- h) ESTABLECER UN EFICIENTE SISTEMA DE CONTROL DE ASISTENCIA DE SU PERSONAL, MEDIANTE EL CUAL, SE GARANTICE QUE DE ACUERDO CON EL TURNO PROPUESTO, EL PERSONAL SIEMPRE ESTARÁ PRESENTE CON EL OBJETO DE CUBRIR EN SU TOTALIDAD LAS NECESIDADES DEL SERVICIO; APLICAR EL REEMPLAZO INMEDIATO POR INASISTENCIA, Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA QUE REALIZARÁ EL PERSONAL PROPUESTO, GARANTIZANDO CON SU INVARIABLE PRESENCIA, LA RESPONSABILIDAD, LA EFICACIA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO.
- i) DESIGNAR A SU PERSONAL PARA EFECTUAR LA LIMPIEZA DEL INMUEBLE, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.
- j) EN CASO DE FALTAS, INCAPACIDADES Y/O VACACIONES, DE LA PERSONA DE LIMPIEZA QUE SE ENCUENTRE ASIGNADA, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" INFORMARÁ INMEDIATAMENTE A "LA SEMARNAT" DEL ELEMENTO QUE SUSTITUIRÁ Y REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LIMPIEZA, EVITANDO CON ESTO QUE "LA SEMARNAT" BAJO NINGUNA CAUSA O CIRCUNSTANCIA SE QUEDE SIN SERVICIO.
- k) ENTREGAR A LA SUPERVISIÓN DE "LA SEMARNAT" LA LISTA DE ASISTENCIA MENSUAL DEBIDAMENTE





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No. DFP.DRHyF.07.2020

FIRMADA, A MAS TARDAR EL 2º DÍA HÁBIL POSTERIOR AL MES QUE TERMINA Y DEBERÁ PRESENTAR LA NOTA DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE A LAS INASISTENCIAS QUE SE REGISTREN EN EL PERIODO.

- l) INFORMAR AL PERSONAL QUE DESIGNE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, QUE ESTÁ OBLIGADO A ASUMIR UNA CONDUCTA ACORDE CON LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA "LA SEMARNAT" Y QUEDAN OBLIGADOS A MOSTRAR ABSOLUTO RESPETO A LOS EMPLEADOS CUALESQUIERA QUE SEA SU NIVEL ADMINISTRATIVO, ABSTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO DE INTERVENIR EN CUESTIONES DE ORDEN INTERNO DE "LA SEMARNAT".
- m) EN CASO DE QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIO" NO REALICE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO CONTRATADO, SE OBLIGA A REALIZARLAS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA SEMARNAT", A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".

TERCERA.- VIGENCIA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, PUDIENDO AMPLIAR SU VIGENCIA, PREVIO CONVENIO POR ESCRITO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LA SEMARNAT" CONVIENE EN PAGAR A "LA PRESTADORA DE SERVICIO" POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD MENSUAL DE **\$16,854.80** (DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.) IVA INCLUIDO. LA SUMA TOTAL A PAGAR POR EL PRESENTE CONTRATO ES LA CANTIDAD DE **\$151,693.20** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

EL MONTO ANTES SEÑALADO INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU EJECUCIÓN, TALES COMO MATERIALES DE LIMPIEZA, SUELDOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL PERSONAL ASIGNADO POR "LA PRESTADORA DE SERVICIO".

QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS EN EL INMUEBLE DESIGNADO POR "LA SEMARNAT" Y QUE OCUPA LA DELEGACIÓN FEDERAL EN PUEBLA, UBICADO EN EL NÚMERO 2926 DE LA CALLE 3 PONIENTE, COLONIA LA PAZ, CÓDIGO POSTAL 72160 EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUE.

EN CASO DE QUE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN PUEBLA CAMBIE DE DOMICILIO PARA EL DESPACHO DE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, "LA SEMARNAT" NOTIFICARÁ A "LA PRESTADORA DE SERVICIO" CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN EL NUEVO DOMICILIO Y EL DÍA A PARTIR DEL CUAL SE TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PERSONAL DE SERVICIO.

SEXTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"LA SEMARNAT" EFECTUARÁ EL PAGO, SIEMPRE Y CUANDO "LA PRESTADORA DE SERVICIO" PRESTE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT" DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA. PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR FACTURA QUE AMPARE LA PRESTACIÓN DE LOS





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No. DFP.DRHyF.07.2020

SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT"; EL CITADO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "LA PRESTADORA DE SERVICIO", QUE DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT".

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE LA JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS SE SUPERVISARÁ Y VIGILARÁ EN TODO TIEMPO LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LOS CUALES DEBERÁN REALIZARSE EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAÚSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FORMALIZADO MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES; ACORDANDO EN ESTE ACTO QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO PODRÁ REBASAR EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- GARANTÍA.

DE CONFORMIDAD CON LO PRESVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA PRESTADORA DE SERVICIO", GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE UNA PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, LA CUAL EQUIVALDRÁ AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL MISMO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ES DECIR POR LA CANTIDAD DE \$13,077.00 (TRECE MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), EN LA QUE SE SEÑALE COMO BENEFICIARIO A "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". ESTA GARANTÍA SERÁ ENTREGADA POR "LA PRESTADORA DE SERVICIO" DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- I. QUE SE OTORGA EN ATENDIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.
- II. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- IV. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No.
DFP.DRHyF.07.2020**

MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE DICHA LEY;

LA FIANZA DEBERÁ CONTEMPLAR UNA VIGENCIA INDEFINIDA, QUE COMPRENDA DESDE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBA EL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ PERMANECER EN VIGOR HASTA QUE "LA SEMARNAT" LA LIBERE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PARTES CONVENGAN LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE, EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA OCTAVA** DEL PRESENTE CONTRATO, "LA PRESTADORA DE SERVICIO" DEBERÁ CONTRATAR LA AMPLIACIÓN DE LA FIANZA, PRESENTANDO LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONVENIO QUE MODIFIQUE EL INSTRUMENTO ORIGINAL, POR EL IMPORTE DEL INCREMENTO O MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE "LA SEMARNAT" HAGA VALER EN CONTRA DE "LA PRESTADORA DE SERVICIO", POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LA PRESTADORA DE SERVICIO", SE OBLIGA ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS POR UN PERIODO DE UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".

DÉCIMA PRIMERA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA MALA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS; QUEDA OBLIGADA ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO QUE AFECTE LOS TÉRMINOS EN QUE ESTÁ CELEBRADO EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y SE OBLIGA A CUBRIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "LA SEMARNAT" POR LOS ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO JUDICIAL PREVIO, Y DENTRO DE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A RECIBIR EL REQUERIMIENTO POR ESCRITO DE "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.

EN CASO DE QUE "LA PRESTADORA DE SERVICIO" SE ATRASARA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, "LA SEMARNAT" APLICARÁ A "LA PRESTADORA DE SERVICIO" UNA PENA DEL 1% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "LA PRESTADORA





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No.
DFP.DRHyF.07.2020**

DE SERVICIO NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA. ÚNICAMENTE EN LOS CASOS QUE SE LE EXCEPTÚE DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS. LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PROCEDAN SE APLICARÁN DE MANERA DIRECTA AL PAGO DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA; EN CASO DE RESCISIÓN NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, DEBIÉNDOSE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE **"LA SEMARNAT"**.

CUANDO LOS SERVICIOS NO SE PRESTEN EN LA FECHA CONVENIDA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO REBASE EL MONTO DE LA PENA REFERIDA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, **"LA SEMARNAT"** PREVIA NOTIFICACIÓN A **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA CLAÚSULA DECIMOTERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

INDEPENDIENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIER OTRA QUE DERIVE DE LA LEY O LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETIVO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"LA SEMARNAT"** CON LA NO REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE BIENES SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO. LAS PENAS SON INDEPENDIENTES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONARE **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"LA SEMARNAT"** FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁ CONSTAR LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA SEMARNAT" PODRÁ EN CUALQUIER TIEMPO DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA CUANDO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE EN UN RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EN ESTE SUPUESTO **"LA SEMARNAT"** REEMBOLSARÁ A **"LA EMPRESA"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ÉSTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No. DFP.DRHyF.07.2020

EXCEDER DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD FUNDADA Y DOCUMENTADA POR **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"**.

LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y PARA TAL EFECTO PAGARÁ A **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS, HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE **"LA SEMARNAT"** ELABORE Y EN EL QUE SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DAN ORIGEN A LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA DIRECTA, EN CONSECUENCIA, NO PODRÁ CEDER, VENDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"LA SEMARNAT"**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DEL ACTUAR DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDO EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI COMO INTERMEDIARIA A **"LA SEMARNAT"** RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** A **"LA SEMARNAT"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SEVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD.

QUE PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LAS PARTES OTORGAN SU CONSENTIMIENTO, PARA PROPORCIONAR LOS DATOS QUE OBRAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SALVO LOS QUE LA PROPIA LEY CONSIDERA COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA.

POR SU PARTE, **"LA PRESTADORA DE SERVICIO"** SE OBLIGA A COMUNICAR A **"LA SEMARNAT"** DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

"LA PRESTADORA DE SERVICIO" SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS CONTRATADOS, Y A NO PROPORCIONAR NI DIVULGAR DATOS O INFORMES INHERENTES A LOS





**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA No.
DFP.DRHyF.07.2020**

MISMOS. AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE "LA SEMARNAT" ASÍ COMO LA RELATIVA A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONSEJEROS, ASESORES Y CONSULTORES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTA CLAÚSULA, "LA PRESTADORA DE SERVICIO", CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO OCASIONE A "LA SEMARNAT"

DÉCIMA OCTAVA.- AVISOS QUE TENGAN QUE DARSE LAS PARTES.

TODOS LOS AVISOS QUE TENGAN QUE DARSE LAS PARTES CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, LO HARÁN POR ESCRITO Y SE ENTENDERÁN COMO VÁLIDAMENTE HECHOS SI HAN SIDO DE CARÁCTER PERSONAL O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LAS PARTES SE COMPROMETEN A NOTIFICARSE POR ESCRITO CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, LAS NOTIFICACIONES EFECTUADAS EN LOS DOMICILIOS ANTES SEÑALADOS, SURTIRÁN TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN PARA CONSTANCIA, EN PUEBLA, PUE. AL DÍA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

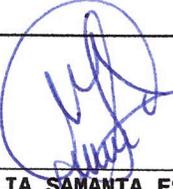
POR "LA SEMARNAT"

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIO"

C. AIDEE BENITEZ MELENDEZ

TESTIGOS


LIC. CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE
PUEBLA.


LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.



**ANEXO TÉCNICO
"SERVICIO DE LIMPIEZA"**

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA

Servicio de limpieza para el inmueble que ocupa la Delegación en Puebla para el periodo 01 de abril al 31 de diciembre de 2020 consistente en: el aseo de oficinas, baños, áreas de trabajo generales, áreas comunes, patios, escaleras, limpieza del SITE de computo, archivos, mobiliario y equipo de oficina, cristales, servicios de cafetería para reuniones así como la limpieza de los utensilios usados en estas y en general todas aquellas actividades que sean requeridas para mantener una limpieza general en la Delegación.

A.1.- DOMICILIO Y DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE DONDE SE BRINDARA EL SERVICIO

Domicilio	Denominación
Calle 3 Poniente No. 2926 Col. La Paz CP. 72160 Puebla, Puebla.	Delegación en Puebla

Cabe indicar que no obstante que se presenta el domicilio de la Delegación donde se brindará el servicio, mediante un escrito elaborado por el área responsable de la Delegación de supervisar el servicio, se podrá incluir y/o retirar cualquier otro inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la Delegación, y por consecuencia se tendrá que ajustar el costo en la facturación o en el contrato.

A.2.- HORARIOS Y TURNOS DEL SERVICIO

El horario del servicio será el siguiente:

Horario	Días	Turno
07:00 a 16:00	lunes a viernes	Matutino

El personal de limpieza dispondrá una hora para que puedan tomar sus alimentos, que será de 12:00 a 13:00 horas.

El propósito, es que la Delegación cuente con la totalidad del personal que brindará el servicio, de conformidad con el punto A.3 de este anexo.

A.3.- NÚMERO DE PERSONAL PARA EL INMUEBLE DE LA DELEGACIÓN Y ASISTENCIA

Inmueble	Turno		Sexo		Superficie por Inmueble	Personal requerido	Supervisores por turno	Total de trabajadores
	M	V	H	M				
Delegación Puebla	2	0	1	1	802.47 m2	2	0	2
Total de la suma	2	0	1	1	802.47 m2	2	0	2

Observaciones: dado que sólo se requiere de dos personas para el servicio de limpieza, será necesario que la empresa asigne el servicio de un supervisor sin costo alguno para la delegación.





SERVICIO DE LIMPIEZA.

La empresa durante la vigencia del contrato, brindará el servicio con el número de personal requerido y el supervisor que se menciona en el párrafo que antecede, en el inmueble descrito en el cuadro anterior y sólo por enfermedad, fallecimiento o inasistencias no cubrirá la totalidad del número de personal.

En el caso de enfermedad o fallecimiento, el supervisor que se especifica en el punto A.3 de este anexo, deberá notificar por escrito al área encargada por parte de la Delegación de supervisar el servicio, el nombre de la persona y el turno que estaba cubriendo la persona que faltó por enfermedad o fallecimiento, y no se considerará como inasistencia el día en que ocurra el hecho, siempre y cuando se cubra con una persona del turno especial. Sin embargo, en el caso de enfermedad, la empresa adjudicada deberá anexar al escrito la siguiente documentación:

Por enfermedad:

-Copia de la Constancia de permanencia o incapacidad expedida y avalada por su Unidad Médica Familiar del IMSS correspondiente.

En caso de que la empresa adjudicada, no pueda cubrir el 100 % del personal que se menciona en el primer cuadro de este punto, por razones de enfermedad o fallecimiento, la empresa adjudicada, deberá cubrir al día siguiente el lugar que ha dejado la persona que se haya enfermado o fallecido el día anterior, con el propósito de que la Delegación cuente con el 100% del personal que se observa en el primer cuadro de este punto.

En el caso de que al inicio del turno no se cubriera el número de personal señalado en el cuadro A.3 la empresa adjudicada tendrá un lapso no mayor a una hora para sustituir al personal faltante.

El supervisor, que será externo a la Delegación y que se menciona en el punto A.3 de este anexo, deberá entregar los reportes de asistencia del personal de limpieza al área responsable de la Delegación en cada término de quincena durante la vigencia del contrato.

La Delegación concederá una tolerancia de 15 minutos para que el personal pueda registrar su asistencia después del horario de entrada, finalizado esta tolerancia, la Delegación aplicará el siguiente cuadro para las penas convencionales, y no los aplicará, en aquellos casos que fueron cubiertos por turnos especiales:

Motivo	Se considera como
Por cada 3 retardos por parte de la misma persona en el mes	Una inasistencia
No presentación de la persona a su centro de trabajo	Inasistencia

En el caso de que la empresa adjudicada decida darle vacaciones a su personal, de forma inmediata, deberá cubrir a la persona para garantizar el número de personas que cubrirán el servicio de conformidad con el primer cuadro de este punto.

A.4.- MATERIAL DE LIMPIEZA REQUERIDO DE MANERA MENSUAL:

MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD MENSUAL MÍNIMA
Aromatizante en spray	Pieza	7
Bolsa negra de plástico biodegradable para basura, medida 50 x 70 cms	Pieza	40



SERVICIO DE LIMPIEZA.

Bolsa negra de plástico biodegradable para basura, medida 90 x 120 cms	Pieza	40
Escoba de plástico tipo cepillo	Pieza	2
Fibra verde medida 23 x 15 cms	Pieza	4
Fibra verde con esponja medida 12 x 7 cms	Pieza	4
Paño de microfibra de 40 x 42 cms	Pieza	3
Escobas de vara	Pieza	2
Jerga de 3 mts	Pieza	4
Mechudo de pabilo de 500 grs	Pieza	4
Cloro biodegradable en empaque individual y sellado	Litro	16
Detergente en polvo biodegradable 900 grs	Pieza	6
Limpiador de vidrios y superficies 750 ml	Pieza	4
Limpiador multiusos y desinfectante biodegradable, en empaque individual y sellado	Litro	26
Jabón líquido para manos premium (para despachadores)	Litro	8
Jabón líquido para trastes biodegradable	Litro	4
Papel higiénico jumbo hoja doble, color blanco, caja con 12 rollos bobina, medidas 200 m x 9 cm (largo x ancho)	Caja	7
Toalla en rollo, hoja sencilla color blanco, caja con 6 toallas, medidas 1,080m x 19.5 cm (largo x ancho)	Caja	6
Franela gris	Metro	4
Guantes para limpieza, material: látex resistente, tamaño mediano	Piezas	4
Pastillas Desodorantes para baño	Piezas	10

La Delegación verificará la cantidad y calidad del material suministrado y determinará si procede el cambio por otro material, otra calidad y otra cantidad.

Estos materiales deberán ser suministrados por la empresa a más tardar los primeros siete días hábiles de cada mes contratado.

En caso de no entregar algún material que se describe en el cuadro de materiales en las fechas establecidas, el área responsable del servicio podrá pedirle a cualquier proveedor de material de limpieza, el material no entregado y la Delegación pagará el material faltante descontándole a la empresa en su facturación, el monto que se pagó.

Es importante señalar, que las cantidades serán responsabilidad de la empresa, pero deberá cuidar que **NUNCA** falte ningún material para la prestación del servicio.

La Delegación podrá modificar las cantidades y calidades de los productos entregados.

Los materiales deben ser de primera calidad y en lo posible que no perjudiquen al medio ambiente: reciclables, biodegradables, etc.

La empresa suministrará los materiales en las cantidades que se señalan en la cédula de materiales haciéndose responsable del rendimiento adecuado de los mismos por lo que la Delegación no asumirá ningún cargo por material adicional al propuesto.





A.5.- ACCESORIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL SERVICIO:

Concepto	Unidad	Instalada	PARA INICIAR OPERACIONES
Señalización para realizar trabajos : Señal de piso impreso dos caras con advertencia "CAUTION" medida de 66 cm X 27.8 cm 30.5 cm color amarillo	PIEZA	0	2
Despachador de Rollo papel junior: Plástico alto impacto con cobertura de seguridad color humo para medida de papel con capacidad de 200 hasta 300 mts.	PIEZA	7	0
Despachador para toalla de manos en rollo automática: Fabricado con plástico ABS y cerradura de seguridad. Tamaño 36 X 28 X 24.5 cm. y capacidad de rollo de 8"	PIEZA	7	0
Despachador para jabón líquido: Fabricado en plástico resistente con capacidad de 800 ml	PIEZA	7	0

Los equipos especificados en el cuadro anterior corresponden a la totalidad de equipos instalados y funcionando en el inmueble de la Delegación, por lo que la empresa se responsabilizará de mantener dichos equipos en buenas condiciones, de funcionalidad y presentación, en caso de que estos lleguen a dañarse o dejen de funcionar, la empresa sustituirá el equipo dañado en un lapso no mayor de 24 horas a partir del momento que se detecten dichos daños, sin costo para la Delegación.

Para iniciar operaciones la empresa deberá proporcionar los accesorios que se señalan en la tabla A5 en la columna "PARA INICIAR OPERACIONES" en la fecha de inicio de su contrato y en las cantidades que se señalan en la tabla mencionada.

En el caso de que la empresa adjudicada no mantenga en buenas condiciones o no sustituya los equipos dañados, la Delegación adquirirá y remplazará los equipos dañados y procederá a descontarlos del pago de la factura del mes correspondiente a la falta de los mismos.

A.6.- EQUIPO Y MAQUINARIA QUE SE REQUIERE PARA EL SERVICIO

Inmueble	Delegación Puebla	Total
Escalera	1	1
Total	1	1

Al inicio de la vigencia del contrato, la empresa deberá presentarla, misma que deberá estar en buen estado para la seguridad del personal que lo ocupe, ésta estará sujeta a revisión en cualquier momento por parte de la Delegación.

No se podrá prestar el equipo de un inmueble a otro y el mantenimiento de los equipos será a cargo de la empresa adjudicada.





SERVICIO DE LIMPIEZA.

En caso de alguna descompostura del equipo, la empresa adjudicada deberá notificarlo de inmediato y por escrito al área responsable del servicio por parte de la Delegación, y se le concede a la empresa adjudicada un lapso de 1 día natural para la sustitución del equipo.

A.7.- UNIFORMES

El uniforme constará de lo siguiente:

- Camisola y pantalón para personal operativo.
- Logotipo de la empresa estampado en la camisola.
- Gafete de identificación que portará en todo momento el personal y que incluya los siguientes datos:
 - Nombre de la persona
 - Domicilio particular
 - Área asignada
 - Fecha de ingreso
 - Tipo de sangre
 - En caso de accidente comunicarse a:
 - Firma del responsable de los recursos humanos de la empresa
 - Logotipo de la empresa
 - Número de afiliación del IMSS del trabajador
 - Horario y turno

Desde el inicio de la vigencia del contrato, todos los elementos deberán contar con el uniforme que se menciona, la empresa adjudicada tendrá un lapso de 5 días contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato para dotar de la totalidad de los uniformes a todo su personal, de acuerdo con el número de personal del punto A. 3 de este anexo.

En el caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Delegación, la empresa adjudicada, deberá notificar por escrito al área responsable de supervisar el servicio por parte de la Delegación, el nombre de la persona que se dio de baja y las razones de la misma.

*** La empresa cuidará la imagen de su personal ante la Delegación.

A.8.-DETALLE DE ACTIVIDADES A REALIZAR:

NO.	ACTIVIDADES MÉTODO DE LIMPIEZA POR ÁREAS	DIARIO	SEMANAL	MENSUAL
1	LIMPIEZA DE PISOS EN GENERAL. PISOS DE CEMENTO Y AZULEJO: BARRER Y TRAPEAR DIARIO.	X		
2	LIMPIEZA DE TODOS LOS MUEBLES DE OFICINA (ESCRITORIO, CREDENZAS, ARCHIVEROS, MESAS, COMPUTADORAS, LIBREROS, SILLAS, ETC.)	X		
3	LIMPIEZA GENERAL DE MUROS DE OFICINA. INCLUYE MUROS CON PINTURA VINILICA, MUROS, PUERTAS Y CANCELES DE MADERA CON CRISTAL, CANCELES DE METAL.	X		
4	LIMPIAR PUERTAS, MARCOS, DIVISIONES DE CRISTAL, PERSIANAS, CONTACTOS DE ENERGÍA Y ESPEJOS, ETC.	DOS VECES A LA SEMANA		
5	SACUDIR Y LIMPIAR TODAS LAS ÁREAS BAJAS, TRAVESAÑOS DE	X		








SERVICIO DE LIMPIEZA.

	SILLAS, MESAS, ESCALERAS, PASAMANOS ETC.			
6	DESINFECTAR Y LIMPIAR APARATOS ELECTRÓNICOS DE OFICINA (TELÉFONOS)	X		
7	RECOLECCIÓN DE BASURA DE OFICINAS Y BAÑOS (DOS VECES AL DÍA)	X		
8	LIMPIEZA DE VENTANAS <u>INTERIORES</u> INCLUYE LIMPIEZA PROFUNDA DE PERSIANAS			UNA VEZ AL MES
9	LIMPIEZA DE VENTANAS <u>EXTERIORES</u> . INCLUYE LAVADO DE CRISTALES DE FACHADA			UNA VEZ AL MES
10	LIMPIAR TODOS LOS ESPEJOS, GRIFOS DE AGUA, DEPÓSITO DE AGUA Y DESPACHADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS Y SHAMPOO PARA MANOS	X		
11	LAVADO PROFUNDO Y DESINFECTAR BAÑOS, INCLUYE LAVADO DE MUEBLES, CANCELES, LAVAMANOS ETC.	X		
12	LIMPIEZA DE MUEBLES TAPIZADOS DE TELA.	X		
13	LAVAR Y DESINFECTAR DESPACHADORES DE AGUA.		X	
14	LAVADO DE LOZA Y UTENCILIOS DE CAFETERÍA.	X		
15	ABASTECER A TODOS LOS BAÑOS DE TOALLAS PARA MANOS, PAPEL HIGIÉNICO, SHAMPOO PARA MANOS Y PASTILLA DESODORANTE.	X		
16	LIMPIEZA DE MUEBLES DE CAFETERÍA REFRIGERADORES: SU LIMPIEZA DEBERÁ SER DIARIA Y LAVARSE MENSUALMENTE, HORNO DE MICROONDAS LIMPIEZA DIARIO	X		
17	BARRER PATIO TRASERO.	X		
18	BARRER ÁREA DE ESTACIONAMIENTO.	X		
19	LIMPIEZA EN ÁREA DE ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN Y TRÁMITE.	X		
20	LIMPIEZA DE MACETAS Y REGAR TODAS LAS PLANTAS.		X	
21	LIMPIEZA DE CESTOS DE BASURA EXTERIORES. (SUSTITUIR LA BOLSA CUANDO SE CONSIDERE NECESARIO)	X		
22	LIMPIEZA DE PASILLOS Y ESCALERAS	X		
23	LIMPIEZA DE HIERBA, HOJAS Y BASURA DE LA CALLE EXTERIOR AL INMUBLE DE LA DELECCIÓN.	X		

B. - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- La empresa adjudicada deberá llevar a cabo todos los días y en cada turno la recolección de la basura general y deberá efectuar su separación en bolsas (orgánicas e inorgánicas y reciclables) en el lugar de concentración.

B.2.- La empresa adjudicada deberá supervisar el servicio que preste a la Delegación sin costo alguno para la misma.

B.3.- La empresa adjudicada deberá tener a todo su personal debidamente uniformado, con gafete de identificación y dotarle a su personal de todos los materiales y equipo para la ejecución del servicio de limpieza. Si durante la vigencia del contrato hubiese una reclasificación de residuos la Delegación indicará a la empresa adjudicada el nuevo procedimiento.

B.4.- La empresa adjudicada habrá de establecer un eficiente sistema de control de asistencia de su personal y reportarlo al área responsable del servicio de la Delegación de conformidad con el punto A.3 de este anexo. En caso de enfermedad o fallecimiento por parte de algunas de las personas que brindarán el servicio, la empresa adjudicada, se obliga a presentar la documentación descrita en el punto A.3, ya que de no ser así, se le considera como inasistencia, salvo que lo cubra en el turno especial.

[Handwritten signature and initials in blue ink]





SERVICIO DE LIMPIEZA.

B.5.- La empresa adjudicada proporcionará todo el equipo de trabajo y el material necesarios de acuerdo con los puntos A.4, A.5, A.6 y A.7.

B.6.- La empresa adjudicada, garantizará que todo el personal de su empresa deberá contar con edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Debiendo presentar el comprobante de alta ante el IMSS a más tardar a los cinco días posteriores de inicio a la vigencia del contrato.

En el caso de alta de nuevo personal, la empresa adjudicada deberá presentar al área responsable de la Delegación del servicio el aviso de inscripción del trabajador al IMSS, a más tardar a los 5 días posteriores al alta de dicho personal.

B.7.- La empresa adjudicada, deberá entregar al área responsable del servicio por parte de la Delegación de manera bimestral la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra afiliado al IMSS:

- Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS.

B.8.- La empresa adjudicada se compromete a reparar los posibles daños que ocasione al prestar el servicio requerido.

B.9.- En caso de alguna descompostura del equipo, la empresa adjudicada deberá notificarlo de inmediato y por escrito al área responsable de la Delegación y se le concede un lapso de 3 días naturales para la sustitución del equipo o reparación del mismo.

POR "LA SEMARNAT"

LIC. MARÍA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ
EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR
DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE PUEBLA.

POR "LA PRESTADORA DE SERVICIO"

C. AIDEE BENITEZ MELENDEZ

TESTIGOS

LIC. CELIA SAMANTA ESCALONA MONTIEL
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y FINANCIEROS DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE
PUEBLA.

LIC. ALICIA NOEMÍ HERNÁNDEZ MUGÁRTEGUI.
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE PUEBLA.

